



Asamblea General

Distr. general
1/ de julio de 1999
Español
Original: español/inglés

Vigésimo primer período extraordinario de sesiones
Tema 8 del programa
Examen y evaluación generales de la ejecución del
Programa de Acción de la Conferencia Internacional
sobre la Población y el Desarrollo

Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Relatora: Sra. Gabriella Vukovich (Hungria)

I. Introducción

1. En la primera sesión plenaria de su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, celebrada el 30 de junio de 1999, la Asamblea General estableció un Comité Especial Plenario. En la misma sesión, de conformidad con la sección C de la decisión S-21/21, que disponía que la Mesa del órgano preparatorio actuara como Mesa del Comité Especial Plenario, la Asamblea, por aclamación, eligió como Presidente al Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh).
2. El Comité Especial celebró cuatro sesiones oficiales y varias sesiones oficiosas, los días 30 de junio y 1/ de julio, para considerar el tema que se le había asignado, a saber, el tema 8 del programa, titulado “Examen y evaluación generales de la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”.
3. En su primera sesión, celebrada el 30 de junio, el Comité Especial, de conformidad con la sección C de la decisión S-21/21, eligió Vicepresidentes por aclamación a la Sra. Elza Berquó (Brasil), el Sr. Ross Hynes (Canadá), la Sra. Armi Heinonen (Finlandia), el Sr. Jacob Botwe Wilmot (Ghana), la Sra. Gabriella Vukovich (Hungria), la Sra. M. Patricia Durrant (Jamaica), el Sr. Ryuichiro Yamazaki (Japón), el Sr. Alexandru Niculescu (Rumania) y el Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda). El Comité Especial decidió que la Sra. Vukovich también se desempeñara como Relatora.

4. En relación con su consideración del tema 8 del programa, el Comité Especial tuvo ante sí el informe de la Comisión de Población y Desarrollo constituida en comité preparatorio del vigésimo primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹.

1. En su segunda sesión, celebrada el 30 de junio, formularon declaraciones ante el Comité Especial la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Director de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas.

2. En la misma sesión formuló una declaración el Director Ejecutivo Auxiliar del Programa Mundial de Alimentos.

3. También en la segunda sesión formuló una declaración el representante del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

4. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

5. También en la segunda sesión formularon declaraciones las siguientes organizaciones no gubernamentales: World Youth Alliance; International Women Bond; Caucus of the Advancement of the Billings Ovulation Method; y Caucus of Women, Children and the Family.

6. En su tercera sesión, celebrada el 1º de julio, el Comité Especial escuchó una declaración del Director General de la Organización Mundial de la Salud.

7. En la misma sesión formularon declaraciones los Directores Ejecutivos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA).

8. También en la tercera sesión el Administrador Auxiliar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formuló una declaración.

9. En la misma sesión formuló una declaración el representante del Banco Mundial.

10. También en la tercera sesión formuló una declaración el representante del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

11. En la misma sesión formularon declaraciones las organizaciones no gubernamentales siguientes: Religious Consultation on Population, Reproductive Health and Ethics; Women's Coalition; World Population Foundation; International Council of AIDS Service Organizations; Youth Coalition, y Federación Internacional de Planificación de la Familia.

12. En la cuarta sesión, celebrada el 1º de julio, el Comité Especial aprobó su proyecto de informe (A/S-21/AC.1/L.1), que presentó el Relator.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1 (A/S-21/2 y Add.1 y 2).*

II. Medidas adoptadas por el Comité Especial Plenario

Propuestas de medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

13. En su cuarta sesión, celebrada el 1º de julio, el Comité Especial consideró el documento titulado “Propuestas de medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo”, que figuraba en el documento A/S-21/2/Add.2. El Presidente señaló a la atención del Comité Especial tres documentos que contenían párrafos convenidos como resultado de las negociaciones celebradas en las reuniones oficiosas.

14. En la misma sesión formularon declaraciones en explicación del voto antes de la votación los representantes de la Argentina y Nicaragua (véase el capítulo III).

15. También en su cuarta sesión el Comité decidió a continuación recomendar a la Asamblea General en su vigésimo primer período extraordinario de sesiones el texto titulado “Propuestas de medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo” para su aprobación (véase el párrafo 21 *infra*, proyecto de resolución).

III. Explicaciones del voto antes de la votación

16. Las siguientes explicaciones de voto antes de la votación sobre el texto de las propuestas de medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se reproducen a continuación a solicitud de los representantes de Argentina y Nicaragua.

Argentina

[Original: español]

“La República Argentina desea manifestar que aunque acompaña el consenso alcanzado en el informe de la Comisión Especial del Plenario y la recomendación de adopción del mismo a la Asamblea General, desea recalcar que la misma se ha concentrado exclusivamente en algunos aspectos del Programa de Acción de El Cairo, dejando de lado otros esenciales aspectos vinculados con la población y el desarrollo. La inversión en la educación y en la salud integral, por ejemplo, deberían haber recibido mayor atención. Solicita que la siguiente declaración de reserva sea incorporada como parte integrante del mencionado informe sobre propuestas de medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que esta Comisión Especial presentará a la Asamblea el día de mañana:

a) La República Argentina desea expresar reservas sobre los conceptos ‘salud reproductiva’, ‘salud sexual’, ‘derechos reproductivos’ consistentes con las que fueran expresadas oportunamente en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo. Reafirma, por tanto, que no admite que en tales conceptos se incluya el aborto ni como servicio ni como método de regulación de la fecundidad. La presente reserva, se fundamenta en el carácter universal del derecho a la vida, que existe desde el momento de la concepción hasta la muerte natural; desde ese preciso momento

la persona, en su dimensión única e irrepetible, goza del derecho a la vida, siendo éste el fundante de todos los otros derechos;

b) La República Argentina reserva y entiende los conceptos de la ‘salud sexual’ y ‘salud reproductiva’ en el marco de la ‘salud integral’ de las personas, concepto que constituye entonces el primer componente de la maternidad sin riesgos. De allí que la salud de la mujer sea considerada en todas las etapas del ciclo de vida (pediátrica, infantil, juvenil, del climaterio y menopausia) sin restringirla exclusivamente a la de la procreación;

c) En referencia a los términos ‘contracepción’, ‘planificación familiar’, ‘nuevas opciones’ y ‘métodos subutilizados’, la República Argentina expresa su reserva y declara que no acepta la inclusión dentro de ellos del aborto o la interrupción voluntaria del embarazo. Sus derivaciones prácticas sólo pueden entenderse dentro de los límites establecidos por la Constitución Nacional;

d) La República Argentina hace reserva del término ‘género’, entendiéndolo sobre la base de la identidad sexual biológica del hombre y la mujer;

e) La República Argentina quiere dejar constancia de los derechos, deberes y obligaciones de los padres en relación con la educación de los hijos, en general, y en materia de sexualidad, en particular. La educación en la sexualidad constituye un aspecto básico de los derechos educativos de los padres. El derecho de los padres a la educación de sus hijos constituye un derecho primario universal, tal como está consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26, párrafo 3. El reconocimiento de este derecho inalienable debe ser respetado en todos los ámbitos, formales o no formales, dentro o fuera del ámbito familiar, en los que los hijos reciban cualquier tipo de educación, instrucción y/o entrenamiento;

f) La República Argentina interpreta que, cuando se menciona ‘young people’, ‘youth’, ‘adolescent’, ‘children’, ‘young men’ y ‘young women’ en relación con los programas de educación sexual y salud reproductiva, se deben reconocer los derechos, deberes y responsabilidades de los padres;

g) En relación con el término ‘obligaciones hacia la comunidad’, la República Argentina desea declarar la siguiente reserva: la planificación familiar debe sustentarse en la libertad de decisión y el respeto de los derechos humanos de los cónyuges, sin injerencia estatal o subordinación alguna a eventuales objetivos o metas fijados por ningún gobierno u organización;

h) La República Argentina quiere dejar constancia de que el presente Informe de Evaluación omite la referencia a la necesidad del fortalecimiento de familia, en el marco de las políticas de población y desarrollo, que está en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, capítulo V, a pesar de desempeñar un rol fundamental en el proceso de desarrollo, siendo la célula básica de la sociedad;

i) La República Argentina desea declarar la siguiente reserva en referencia al uso del término ‘servicios de planificación familiar voluntaria y cualitativa’ como excluyente de cualquier tipo de coerción, incentivo, desincentivo, cuotas, objetivos demográficos y otros similares.

Las reservas aquí expresadas están basadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención Americana de Derechos Humanos.”

Nicaragua

[Original: español]

“La República de Nicaragua desea adherir su consenso al presente documento, solicitando que se incorporen las reservas presentadas por nuestra delegación al Programa de Acción de El Cairo. Asimismo, la delegación de Nicaragua desea expresar las siguientes reservas:

a) Cuando el presente informe emplea los términos ‘Métodos de Control Femenino’, ‘Nuevas Opciones’, ‘Métodos subutilizados’ y ‘Más amplio rango de servicios de planificación familiar’ siempre y cuando en su contenido no implique el aborto o la interrupción del embarazo;

b) La Educación Integral de los hijos es un derecho prioritario de los padres, de conformidad con nuestra Constitución Política y el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos;

c) Aceptamos el término de ‘género’, si se entiende únicamente comprensivo de hombre y mujer.”

IV. Recomendaciones del Comité Especial Plenario

17. El Comité Especial Plenario recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Propuestas de medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

La Asamblea General

Aprueba las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que figura en el anexo de la presente resolución.

[El texto completo figura en el documento A/S-21/5/Add.1.]
